MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 5.223/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° **1.179**, de fecha 06 de junio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente al primer semestre del año 2018 al segundo semestre del año 2020, de la propiedad ubicada en Avenida Los Cóndores N°3733, perteneciente al contribuyente **Raúl Alejandro Barrios Olguín**, el cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de su patente Comercial Rol N° 207967; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del Sistema la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro** correspondiente **al primer semestre del año 2018 al segundo semestre del año 2020**, de la propiedad ut [redacted] perteneciente al contribuyente **Raúl Alejandro Barrios Olguín**, [redacted] el cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de su patente Comercial **Rol N° 207967.**

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales** llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas